



CONSTANCIA SECRETARIAL: Medina (Cundinamarca). Paso al Despacho del Señor Juez, el presente proceso ejecutivo con solicitud de medida cautelar. Sírvase proveer.

MILENA GASCA PIZARRO
Secretaria

Referencia : EJECUTIVO SINGULAR
Radicación : 25-438-40-89-001-2019-00077
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Causante : MARIA DEL CARMEN GARZÓN
CONTRERAS

Agosto 23 de 2023

Por ser procedente, se dispondrá el embargo solicitado (art. 468 CGP) respecto de la retención de los dineros CDT, cuenta de ahorros o cuentas corrientes que posea el demandado en el Banco Mundo Mujer.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros CDT, cuentas de ahorros o cuentas corrientes que posea el demandado **MARIA DEL CARMEN GARZÓN CONTRERAS**, identificada con cédula de ciudadanía 40.374.304, en el Banco Mundo Mujer.

SEGUNDO: Oficiése para tal efecto al Banco Mundo Mujer al correo cumplimiento.normativo@bmm.com.co

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FREDY MAURICIO ORDOÑEZ ESPITIA
Juez

